

Secretaria. Santiago de Cali, 10 de mayo de 2021. A despacho las presentes diligencias con los escritos presentados vía correo electrónicos el 26 y 30 de abril de 2021 por la apoderada judicial de la parte demandante, la apoderada judicial de Salud Total ES-S S.A y CLINICA VERSALLES. Informando que se encuentra pendiente de poner en conocimiento el dictamen pericial presentado el 14 de abril de 2021 por el especialista en NEUROPEDIATRA.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76-001-31-03-010-2019-00060-00

Revisado el escrito que contiene el dictamen pericial presentado por el especialista en NEUROPEDIATRA, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste el dictamen pericial allegado por el especialista en **NEUROPEDIATRA**, el cual se le pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen convenientes.

Dictamen pericial que deberá sustentar en la audiencia que se llevará a cabo los días **26, 27 y 28 de mayo de 2021 a la hora de las 9 a.m.** cada día, conforme lo dispuesto en el artículo 230 del C.G.P., teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en la audiencia llevada a cabo el 28 de enero de 2021.

Por lo anterior, se librára comunicación al especialista en NEUROPEDIATRA doctor Richard Londoño -Pediatra - Neurólogo, para efectos de la sustentación del dictamen, fecha en la cual los apoderados judiciales de las partes podrán interrogarlo conforme lo dispone el artículo 228 del C.G.P., al igual que, a los especialistas en NEONATOLOGIA y CIRUGÍA GENERAL y QUIRURGICOS y el auxiliar de la justicia RICARDO MURIEL RUBIO.

J.V.

Conforme lo dispuesto en el punto anterior, las partes podrán solicitar vía correo electrónico, el envío como mensaje de datos los dictámenes periciales presentados virtualmente por los peritos.

En consecuencia, de lo anterior y por sustracción de materia, no hay lugar a resolver el recurso de reposición interpuesto por la apoderada judicial de SALUD TOTAL EPS, por considerar que el Juzgado omitió dar traslado del dictamen de NEUROPEDIATRIA aportado en oportunidad por su poderdante.

En relación con la petición de la apoderada judicial de la CLINICA VERSALLES, solicitando la sustentación de los cuatro (4) dictámenes médicos, se lleve a cabo para el día 26 de mayo de 2021 y las demás pruebas ordenadas, en los siguientes días, el despacho le indica que los dictámenes periciales se deberán evacuar conforme se ordenó en la audiencia del 28 de enero de 2021, es decir, el primer día, 26 de mayo de 2021 con la sustentación de los dictámenes periciales y si no se culminan, seguirían el 27 de mayo de 2021.

NOTIFICAR por estado electrónico.

